

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria Doña Ines Limitada", y que rola a fojas 39861 número 27439 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 16 de febrero de 2023.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 17 de febrero de 2023.



Carátula: 20218173

Inmobiliaria Doña Ines Limitada



Código de verificación: 134813d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

RS/RS

Nº27439

CONSTITUCION

INMOBILIARIA

26	Santiago, veintisiete de Agosto del año dos mil
27	ocho.- A requerimiento de doña Leslie Muñoz Muñoz,
28	procedo a inscribir lo siguiente: MARÍA GLORIA
29	ACHARAN TOLEDO, Notario Santiago, Matías Cousiño
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

DOÑA INES
LIMITADA
Rep: 29300
C: 3173511

número ciento cincuenta y cuatro, Certifica: Por
1 escritura Pública hoy, ante mí, JAIME CARAFÍ
2 MELERO y JAIME GREGORIO GACITÚA ALFARO, ambos en
3 representación, de "CONSTRUCTORA LOS RECOLETOS
4 S.A." RUT noventa y seis millones ochocientos
5 cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta guión
6 seis; JOSÉ MANUEL POBLETE JARA, y PELAYO DEL
7 SAGRADO CORAZÓN LARRAÍN ASPILLAGA, ambos en
8 representación de "INMOBILIARIA DLP LIMITADA" RUT
9 setenta y nueve millones novecientos siete mil
10 novecientos cincuenta guión k, todos Avenida
11 Vicuña Mackenna cincuenta y cuatro, oficina
12 ciento uno, Providencia, constituyeron sociedad
13 de responsabilidad limitada, monto respectivos
14 aportes, Razón Social: "INMOBILIARIA DOÑA INÉS
15 LIMITADA". Administración y uso razón social: A
16 través de los siguientes tipos de mandatos o
17 poderes: PODER TIPO A: Corresponderá la
18 administración, representación y el uso de la
19 razón social tanto a los señores José Manuel
20 Poblete Jara, Pelayo Larraín Aspillaga y Javier
21 Ramón Darraidou Díaz, como a los señores Jaime
22 Carafí Melero, Jaime Martínez Carafi y Gonzalo
23 Maiza Melero, para que uno cualquiera de los
24 primeros, actuando conjuntamente con uno
25 cualquiera de los segundos, según lo señala la
26 escritura de sociedad, la ejerzan con las más
27 amplias facultades. PODERTIPO B: Corresponderá,
28 asimismo, la administración, representación y
29 el uso de la razón social a los señores José
30

modificación
En escritura de fecha 31 de marzo del 2009 por donde ante el notario M. Gloria Escharront inscribió a la 20100 N° 13403 de modificación de la del centro. Se aplicó el art. 10. Razón social: "Entidad Legal y inmobiliaria Vida Nueva Limitada". Santiago, 06 Mayo 2009

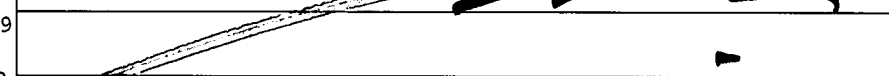
Manuel Poblete Jara, Jaime Carafí Melero o

1	Gonzalo Maiza Melero, para que cualquiera de
2	ellos actuando individualmente, representen y
3	obliguen a la sociedad frente a terceros
4	quedando especialmente facultados, con los
5	poderes señalados en la escritura de sociedad.
6	Capital un millón de pesos.- a) Constructora
7	Los Recoletos S.A., aporta en este acto,
8	ingresando en caja social al contado y en
9	dinero efectivo, la suma de quinientos mil
10	pesos, equivalentes al cincuenta por ciento del
11	capital social; y b) Inmobiliaria DLP Ltda.,
12	aparto en este acto, ingresando en caja social
13	al contado y en dinero efectivo, la suma de
14	quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta
15	por ciento del capital social.- Objeto: Será
16	desarrollar todo tipo de proyectos
17	inmobiliarios; realizar todo tipo de
18	construcciones o edificaciones en general, por
19	cuenta propia o de terceros, especialmente
20	viviendas económicas y aquellas objeto de
21	subsidio habitacional; la compra, venta y
22	comercialización de todo tipo de bienes y
23	productos; prestar todo tipo de asesorías y
24	servicios en las diversas áreas de la
25	ingeniería; la realización de todo tipo de
26	inversiones, en todo tipo de bienes, materiales
27	o inmateriales, muebles o inmuebles, acciones,
28	derechos, títulos, cuotas, y en todo tipo de
29	instrumentos, su administración, su explotación
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

y la percepción de sus frutos; participar en

1 sociedades o comunidades de cualquier tipo o
2 naturaleza; participar y/o colaborar como
3 entidad receptora de los antecedentes
4 necesarios para la inscripción, actualización
5 en los registros de postulaciones de los
6 distintos programas y la postulación a dichos
7 programas de subsidios habitacionales, que al
8 efecto lleven los servicios de vivienda y
9 urbanización, suscribiendo los convenios
10 necesarios para ello, con las entidades
11 públicas o privadas pertinentes, prestación de
12 servicios o asesorías para la obtención de
13 subsidios, ofrecer servicio de apoyo a las
14 entidades públicas, elaboración de estudios,
15 informes estadísticas, procesamiento de datos,
16 celebrar y ejecutar todos los actos y contratos
17 que se requiera al efecto, suscribir convenios
18 y actuar como entidad organizadora de demanda
19 habitacional.- Duración: cinco años a contar de
20 esta fecha, prorrogando automática y
21 sucesivamente por periodos iguales cinco años
22 cada uno.- Domicilio: Ciudad de Santiago. Demás
23 estipulaciones constan escritura extractada
24 Santiago, Agosto veinticinco de dos mil ocho.-
25 Hay firma ilegible.- El extracto materia de la
26 presente inscripción, queda agregado al final
27 del bimestre de Comercio en curso.

28 
29 
30

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 6528 número 4187 del año 2015.

lam.Por escritura pública de fecha 16 de enero de 2015, otorgada en la Notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, se modificó la del centro en el sentido que se establece objeto social y administración. Santiago, 22 de enero de 2015.- Luis Maldonado C

Se amplía nota precedente, en el sentido que razón social cambió a INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA. Santiago, 3 de julio de 2019.- Luis Maldonado C

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA ACHARAN TOLEDO, de fecha 05-03-2015, repertorio 11566, y que corresponde a DELEGACIÓN DE PODER.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 17 de febrero de 2023 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de
2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_SDEM7R-W154836**



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA ° 42
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 11.566.- =OVM= O.T.N° 2015.327.-

4 DELEGACIÓN DE PODER

6 INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA

8 A

10 BLUHM BRANDT, ANDRÉS EDGARDO

13 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco días de marzo de
 14 dos mil quince, ante mí, **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, chilena,
 15 abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda
 16 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número
 17 ciento cincuenta, oficina seiscientos cuarenta y siete,
 18 **COMPARECEN:** Don **JOSÉ MANUEL POBLETE JARA**, chileno,
 19 casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad
 20 número **cinco millones ochocientos noventa y siete mil**
 21 **seiscientos diecinueve guión nueve** y don **JAIME CARAFÍ**
 22 **MELERO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula
 23 nacional de identidad número **diez millones seiscientos**
 24 **treinta y dos mil seiscientos tres guión siete**; ambos
 25 actúan conjuntamente en nombre y representación, según
 26 se acredita, de **INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA**, sociedad
 27 del giro de su denominación, rol único tributario número
 28 setenta y seis millones treinta mil sesenta y ocho guión tres,
 29 todos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna número
 30 cincuenta y cuatro, oficina ciento uno, comuna de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
 acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **CV SDEM7R-W154836**



NOTARIO 42 OVM
 NOTARIO SANTIAGO

s/Derechos \$ 20.000

Boleta / Convenio



1 Providencia, Santiago; los comparecientes mayores de edad,
2 quienes acreditan sus identidades con las cédulas
3 mencionadas, y exponen: **PRIMERO:** Que vienen en delegar
4 parcialmente sus poderes para representar a la sociedad. En
5 este sentido, vienen en otorgar los siguientes mandatos y
6 poderes especiales al mandatario que se indica: El señor Andrés
7 Edgardo Bluhm Brandt, cédula de identidad número ocho
8 millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintitrés
9 guión uno, actuando individualmente, en representación de
10 **INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA** queda especialmente
11 facultados para: **a)** Vender, prometer vender, dar y tomar en
12 arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de
13 bienes, incluso raíces, con la expresa limitación respecto de la
14 enajenación de éstos últimos, que deben ser de dominio de la
15 sociedad **INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA**, pudiendo fijar el
16 precio y las condiciones de pago que correspondan, así como
17 renunciar a las acciones, plazos y derechos emanados de tales
18 instrumentos; **b)** Comprar, promete comprar, adquirir y
19 aceptar para su representada, toda clase de bienes, salvo
20 raíces, pudiendo fijar el precio y las condiciones de compra
21 que correspondan, así como renunciar a las acciones, plazos
22 y derechos emanados de tales instrumentos; **c)** Fijar cabidas,
23 deslindes, presentar y suscribir anteproyectos, proyectos, y
24 en general suscribir solicitudes de todo tipo de permisos y/o
25 autorizaciones municipales o estatales respecto de los
26 bienes inmuebles de propiedad de la sociedad; **d)** Constituir
27 hipotecas, alzarlas, dividirlas, limitarlas y posponerlas;
28 constituir servidumbres activas y pasivas de cualquier
29 naturaleza sobre bienes raíces de la sociedad; gravar con
30 derecho de uso, usufructo, habitación, los derechos de la

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA ° 42
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **CV_SDEM7R-W1548366ledo**

NOTARIO 42 SM
NOTARIO SANTIAGO

1 sociedad y constituir y alzar prohibiciones de gravar y
2 enajenar; **e)** Percibir de cualquiera institución bancaria,
3 financiera o administrativa, las sumas, bonos o valores que
4 correspondan a la sociedad, provenientes de cualquier
5 clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables o
6 cualquier otro que exista o existiere en el futuro, en especial
7 si provinieran de financiamiento de estas instituciones
8 pudieran hacer de cualquier otro valor que exista a sus
9 clientes para la compra de los bienes raíces de la sociedad;
10 **f)** Aceptar y protestar toda clase de documentos; cobrar,
11 percibir y otorgar recibos y cancelaciones, totales o
12 parciales, alzados posponiendo o limitado las hipotecas y
13 prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en
14 cobranza o en cualquier otra forma; para que estipule- en
15 cada contrato que celebre- los precios, plazos y condiciones
16 que juzgue conveniente; **g)** Modificar, desahuciar, anular,
17 rescindir, resolver, revocar, y resciliar los contratos que
18 celebre a nombre de la compareciente, o que ésta ya haya
19 celebrado; en especial de los contratos de arrendamiento,
20 comodato o compraventa de los bienes raíces de propiedad
21 de **INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA**, para que exija
22 rendición de cuentas; cobrar y percibir cuanto a la sociedad
23 se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y
24 otorgar recibos y cancelaciones. Asimismo, tendrá las
25 mismas facultades respecto de contratos de trabajo que
26 celebre a nombre de la compareciente, o que ésta ya haya
27 celebrado, pudiendo fijar remuneraciones y definir
28 funciones, modificarlos, finiquitarlos y dictar los reglamentos
29 internos de trabajo; **h)** Representar a la sociedad ante
30 instituciones públicas y privadas, en especial bancos



1 particulares o estatales, instituciones financieras nacionales
2 o extranjeras, municipalidades, SERVIU y ministerios; i) En
3 materia bancaria, podrán retirar talonarios, aprobar cartolas
4 y saldos; aprobar cargos a las cuentas corrientes y líneas de
5 crédito de la sociedad con sola limitación de que éstos se
6 realicen con el fin de pagar créditos de **INMOBILIARIA DOÑA**
7 **INÉS LIMITADA**, tomar fondos mutuos, depósitos a plazo o a la
8 vista a nombre de la mandante; realizar abonos en la línea
9 de crédito; transferir fondos exclusivamente entre cuentas
10 corrientes y líneas de crédito de la sociedad; rescatar
11 fondos mutuos o depósitos a plazo siempre que sean
12 abonados a una cuenta corriente o línea de crédito del
13 mandante; reconocer saldos; protestar toda clase de
14 documentos, realizar a través de transferencias electrónicas
15 bancarias pagos de todo tipo de impuestos y contribuciones
16 fiscales; transferir fondos exclusivamente entre cuentas
17 corrientes y líneas de crédito del mandante o entre éstas y
18 las siguientes sociedades: **Inmobiliaria Mirador Oriente S.A.**,
19 rol único tributario número setenta y seis millones doscientos
20 noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno guión
21 ocho, **Inmobiliaria Mirador Inglés Limitada**, rol único
22 tributario setenta y seis millones doce mil quinientos
23 cincuenta y cinco guión cinco, **Renta e Inversiones Brasilia**
24 **S.A.**, rol único tributario setenta y seis millones veinticuatro
25 mil trescientos noventa y tres guión cero, **Inmobiliaria Don**
26 **Carlos Dos SpA**, rol único tributario setenta y seis millones
27 cuatrocientos treinta mil ciento doce guión nueve,
28 **Inmobiliaria Don Vicente Limitada**, rol único tributario
29 setenta y seis millones doce mil quinientos cincuenta y dos
30 guión cero, **Inmobiliaria Álvares Limitada**, rol único tributario

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA ° 42
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excmá. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV SDEM7R-W154836**

1 setenta y seis millones treinta y dos mil doscientos noventa y
2 ocho guión nueve, **Inmobiliaria Don Emiliano Limitada**, rol
3 único tributario número setenta y seis millones doce mil
4 quinientos cuarenta y nueve guión cero, **Inmobiliaria Vida**
5 **Nueva Limitada**, rol único tributario número noventa y seis
6 millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos guión
7 uno, **Administradora Europa S.A.**, rol único tributario número
8 setenta y seis millones cinco mil ochocientos cuarenta y
9 nueve guión uno, **Inmobiliaria Matucana Mapocho SpA**, rol
10 único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos
11 treinta mil ciento diecinueve guión seis, **Inmobiliaria Don**
12 **Vicente Tres SpA**, rol único tributario número setenta y seis
13 millones cuatrocientos treinta mil ciento veinticuatro guión
14 dos, **Inmobiliaria Don Carlos Uno SpA**, rol único tributario
15 número setenta y seis millones cuatrocientos treinta mil
16 ciento diecisiete guión K; cobrar y otorgar recibos,
17 cancelaciones totales o parciales o finiquitos; retirar valores
18 en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra
19 forma; **j)** Otorgar mandatos especiales, con o sin facultad de
20 delegar, en las mismas condiciones en que podría hacerlo la
21 mandante y delegar sus facultades en todo o en parte,
22 facultando al delegatario para delegar, a su vez, pudiendo
23 revocar esos mandatos y delegaciones; **k)** Firmar todas las
24 escrituras, instrumentos, escritos y documentación que nazca
25 del ejercicio de estas facultades; **l)** Constituirse en agente
26 oficioso si lo estimare necesario; **m)** En materia judicial
27 representará a la señalada sociedad en los asuntos
28 judiciales que tenga o pueda tener en el futuro, en todo tipo
29 de juicios, negocios o asuntos en que ella sea parte, tenga
30 interés o pueda llegar a tenerlo, de que estén conociendo,

COPIA CERTIFICADA



1 conozcan o conocieren en el futuro los Tribunales Ordinarios,
2 Arbitrales, Especiales y de cualquier otra naturaleza, con
3 todas y cada una de las facultades enumeradas en los
4 incisos primero y segundo del Artículo Séptimo del Código de
5 Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas una a
6 una, especialmente las de demandar, deducir querellas,
7 iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así
8 sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir,
9 contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de
10 la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo
11 emplazamiento personal de la mandante, absolver
12 posiciones, renunciar a los recursos, a los términos legales,
13 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultad de
14 arbitradores, aprobar convenios y percibir; **n)** Prestar
15 declaraciones bajo juramento o sin él. **TERCERO:** Se faculta al
16 portador de copia autorizada de la presente escritura para
17 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
18 precedan en los Registros respectivos de los Conservadores
19 de Bienes Raíces competentes, escrituras públicas que se
20 encuentren en Notarías o Archivos Judiciales, pudiendo
21 firmar minutas si fuere necesario. **PERSONERÍA:** La personería
22 de don José Manuel Poblete Jara y de don Jaime Carafí
23 Melero, para actuar en nombre y representación de
24 **INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA**, consta de la escritura
25 pública de veinticinco de agosto de dos mil ocho, otorgada
26 en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán
27 Toledo, la que no se inserta por ser conocida de los
28 compareciente y del notario que autoriza.- La presente
29 escritura se confecciona mediante borrador que emite la
30 sociedad **INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA.** En

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA ° 42
SANTIAGO

1 comprobante y previa lectura, los comparecientes se
2 ratifican y firman. Se deja constancia que la presente
3 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
4 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma
5 fecha.- Se da copia. Doy Fe.-



FIRMA: _____

JOSÉ MANUEL POBLETE JARA

Cédula 5.897.619-9 Nacional

P.p. INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA

FIRMA: _____

JAIME CARAFÍ MELERO

Cédula: 10.632.6037 Nacional

P.p. INMOBILIARIA DOÑA INÉS LIMITADA

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIO 42 OVM
NOTARIO SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INMOBILIARIA DONA INES LTDA

DIRECCIÓN

VICUNA MACKENNA 54 101

PROVIDENCIA

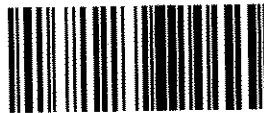
RUT 76.030.068-3

Sii online
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

PJN02275

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



780300683

FECHA EMISIÓN: **10/10/2008**

N° DE SERIE: **20080594070**

En caso de extravío, destruya este comprobante y solicite al SII una copia.



APPLICATIONS

BLUHM
BRANDT

NOTES

ANDRÉS EDGARDO

NACIONALIDAD

55X0

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO

29 JUL 1965

106,163,745

DECLARACIÓN DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

30 JUL 2011

29 JUL 2025

FIRMA DEL TITULAR



RUN 8.351.923-1

>>>INCHL1061637457S48<<<<<<<<<<<<<<<
6507291M2507293CHL8351923>1>>8
BLUHM<BRANDT><<ANDRES<EDGARDO>

Nació en: RECOLETA
Profesión: INGENIERO CIVIL



2594-26